



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“8.- Consulta sobre compatibilidad de diputado de la IX Legislatura.

La Junta Electoral de Canarias ha tenido conocimiento del escrito de D. Gabriel Corujo Bolaños, diputado del Parlamento de Canarias, planteando a esta Junta Electoral (RE núm. 154, de 12 de abril) consulta en relación con la posible existencia de situación de incompatibilidad derivada de su designación como delegado especial de la Ministra de Hacienda en el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria. Al respecto, y teniendo en cuenta que la citada consulta se refiere a su situación actual como diputado del Parlamento de Canarias en la presente IX legislatura próxima a finalizar, esta Junta Electoral considera que el pronunciamiento sobre situaciones de incompatibilidad con la condición de los miembros de la Cámara autonómica corresponde al Parlamento de Canarias conforme al artículo 6.3 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias.

Por otra parte, no corresponde a esta Junta Electoral de Canarias el pronunciamiento que se interesa, al exceder del ámbito competencial previsto en el artículo 13 de la mencionada Ley 7/2003, de 20 de marzo.

De este acuerdo se dará traslado al interesado”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2019.